

2478

TRELEW (CHT), 23 de Mayo 2025
Ref.: Expte. N° 31980 C.D.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente Administrativo N° 2951/2025, por el cual se tramita la solicitud de transferencia gratuita de tierras a la Provincia de Chubut destinadas al ANEXO DE LA ZONA FRANCA DE COMODORO RIVADAVIA.

Que, en el año 1994 el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley N° 24.331, la cual le otorga al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de crear áreas fuera del territorio aduanero general (TAG) donde se promuevan actividades industriales, comerciales y de servicios, a través de regímenes de exenciones aduaneras e impositivas. Así se originan las llamadas Zonas Francas (ZF) como una herramienta con ventajas logísticas, financieras, económicas y operativas para fomentar las exportaciones argentinas hacia el mercado internacional.

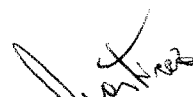
Que, posteriormente a este acontecimiento, la Provincia de Chubut en el mismo año adhiere a la citada norma nacional mediante la Ley N° 3.996 (actual Ley VII N°18), en la cual se propone el establecimiento de una Zona Franca en las ciudades de Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn.

Que, a través de la Ley 4.038 (actual Ley VII N°19) se aprueba el Convenio suscripto el 31 de octubre de 1994 entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia del Chubut, mediante el cual la Nación se compromete a crear una Zona Franca en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que, por su parte, la Ley Provincial N° 4.717 (actual Ley XXIV - N° 32) establece que no están alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos: A) Los ingresos obtenidos por los sujetos radicados en la Zona Franca de Comodoro Rivadavia, provenientes de actividades efectivamente realizadas en dicho ámbito territorial. B) Los ingresos derivados de la venta, al Territorio Aduanero General o Especial, de Bienes de Capital que no registren antecedentes de producción en los mismos, ni de locaciones (de cosas, obras y servicios) y prestaciones de servicios a locatarios y prestatarios que, establecidos en Territorio Aduanero General o Especial, utilicen o exploten tales Bienes en dichos territorios. C) Los ingresos provenientes de la introducción de bienes desde el Territorio Aduanero General o Especial con destino a la Zona Franca de Comodoro Rivadavia, como así también los derivados de las locaciones (de cosas, obras y servicios) y prestaciones de servicios que se realicen efectivamente en el ámbito de la Zona Franca con los sujetos radicados en ella.

Que, en el mismo sentido, la Ley Provincial mencionada precedentemente, dispuso que no están alcanzados por el Impuesto de Sellos ni por Tasas Retributivas de Servicios los actos, contratos y operaciones de todo tipo, vinculados a la prestación de servicios y actividades industriales, comerciales y profesionales que se celebren dentro de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia.

///



YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJÍ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 23 de Mayo 2025
Ref.: Expte. N° 31980 C.D.

1 2 4 7 8 ///

Que, con fecha del 10 de octubre de 1996 el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, mediante Resolución N° 275, aprobó el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia.

Que, en el año 2004 el Decreto Provincial N° 684, crea el Comité de Promoción y Vigilancia de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia, compuesto por dos subcomités: uno de promoción de la Zona Franca y otro de vigilancia de la concesión.

Que con fecha 10 de diciembre de 2024 el Ministerio de Economía de la Nación aprobó la Resolución 1363, a través de la cual se modificó el Artículo 1° del "Reglamento de Funcionamiento y Operación de la ZONA FRANCA DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT", en virtud de un pedido formulado por el Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia, a fin de expandir el espacio físico de la misma.

Que, mediante Nota de Entrada N° 3095/2025, el señor Gobernador de la Provincia, le solicitó al señor Intendente Municipal la transferencia de parte de los inmuebles identificados como Parcela 7 del Macizo 61, y Parcelas 4 y 5 del Macizo 62.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera que el hecho de conformar el ANEXO DE LA ZONA FRANCA DE COMODORO RIVADAVIA, contribuirá en la generación local de puestos de trabajo y la consecuente mejora en la recaudación de la ciudad.

Que, del análisis de las presentes actuaciones surge que la transferencia de inmuebles que se tramita, cumpliría con los intereses fiscales comprometidos, toda vez que la misma tiene como finalidad fomentar actividades en sectores como la pesca, la lana y las cerezas, y también sentará las bases para la llegada de nuevas inversiones en actividades como metalmecánica, textiles y alimentos, potenciando la integración industrial de la región.

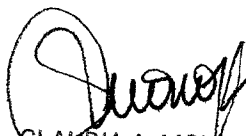
Que, se presume que integrar la Zona Franca permitirá;

- a) responder a las demandas de los sectores industriales y comerciales para poder desarrollar a mayor escala sus respectivas actividades, además de coadyuvar a su complementación con los sectores portuarios y aeroportuarios cercanos.
- b) reducir costos logísticos, optimizar procesos administrativos y promover un entorno más competitivo y atractivo para las empresas, facilitándose el desarrollo económico local y la mejora en la infraestructura regional.

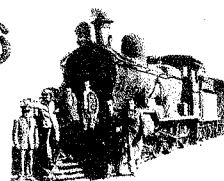
///



YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 23 de Mayo 2025
Ref.: Expte. N° 31980 C.D.

12478///

Que, en consonancia con la normativa nacional y provincial dictada en la materia, resulta necesario otorgar exenciones tributarias a los concesionarios, usuarios, mercaderías y actividades afectados al ANEXO DE LA ZONA FRANCA DE COMODORO RIVADAVIA con asiento en nuestra ciudad, a efectos de incentivar las inversiones del sector privado.

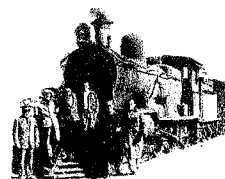
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que resulta imprescindible brindar el apoyo necesario a fin de beneficiar no sólo a nuestra ciudad, sino a toda la región, la cual podrá integrar procesos industriales y agregar valor a sus productos o servicios en nuestro Parque Industrial.



YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONASI
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 23 de Mayo 2025
Ref.: Expte. N° 31980 C.D.

2478
POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO y DONAR CON CARGO a la PROVINCIA DE CHUBUT las superficies desocupadas y libres de litigios, detalladas a continuación;

1) Cuatrocientos diecisiete mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados (417.869 m²) correspondientes a parte del inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 1, Macizo 61, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 196.320, la cual conforma un polígono de doscientos sesenta (260) metros por mil seiscientos seis con setenta (1606,70) metros de lado.

2) Doscientos setenta y siete mil ciento diez metros cuadrados (277.110 m²) correspondientes a parte del inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 1, Macizo 62, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 196.322, la cual conforma un polígono de ciento sesenta y nueve con ochenta y cinco (169,85) metros por mil seiscientos cincuenta (1650) metros de lado.

3) Treinta mil setecientos sesenta y seis con cuarenta metros cuadrados (30.766,40 m²) correspondientes a la totalidad del inmueble identificado catastralmente como Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 1, Macizo 62, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 196.321.

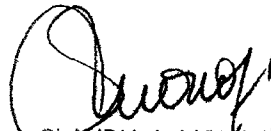
La ubicación de las superficies en cuestión quedará determinada conforme la mensura que se realice de acuerdo al diseño oficial, debidamente aprobado por la respectiva Autoridad de Aplicación, del ANEXO DE LA ZONA FRANCA DE COMODORO RIVADAVIA ubicado en nuestro Ejido Municipal. Se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza, la localización de los inmuebles antes mencionados.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER que las superficies descriptas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, se donan con el cargo de ser destinadas exclusivamente a la ampliación del ANEXO DE LA ZONA FRANCA DE COMODORO RIVADAVIA, su respectiva concesión, y consecuente afectación al régimen normativo correspondiente.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que los gastos correspondientes a la inscripción de dominio y mensura, correrán por exclusiva cuenta y cargo de la PROVINCIA DE CHUBUT.

///


YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA A. MONAJ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

1 2 4 7 8

TRELEW (CHT), 23 de Mayo 2025
Ref.: Expte. N° 31980 C.D.

///

ARTÍCULO 4to.): EXÍMESE a los concesionarios, usuarios, mercaderías y actividades afectados al ANEXO DE LA ZONA FRANCA DE COMODORO RIVADAVIA, del pago de Tributos Municipales.

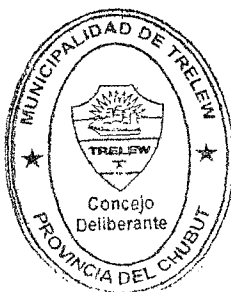
ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 MAYO 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1 2 4 7 8


YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew




CLAUDIA A. MONACI
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 05 JUN 2025

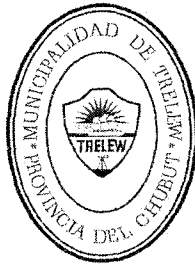
JAVIER CAUCIGH
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

013936

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Secretario de Hacienda



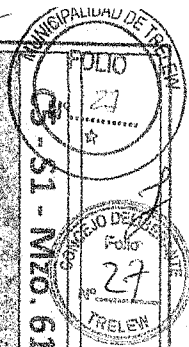
Lic. JUAN MANUEL PAVON
Secretario de Producción, Comercio,
Industria y Turismo

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

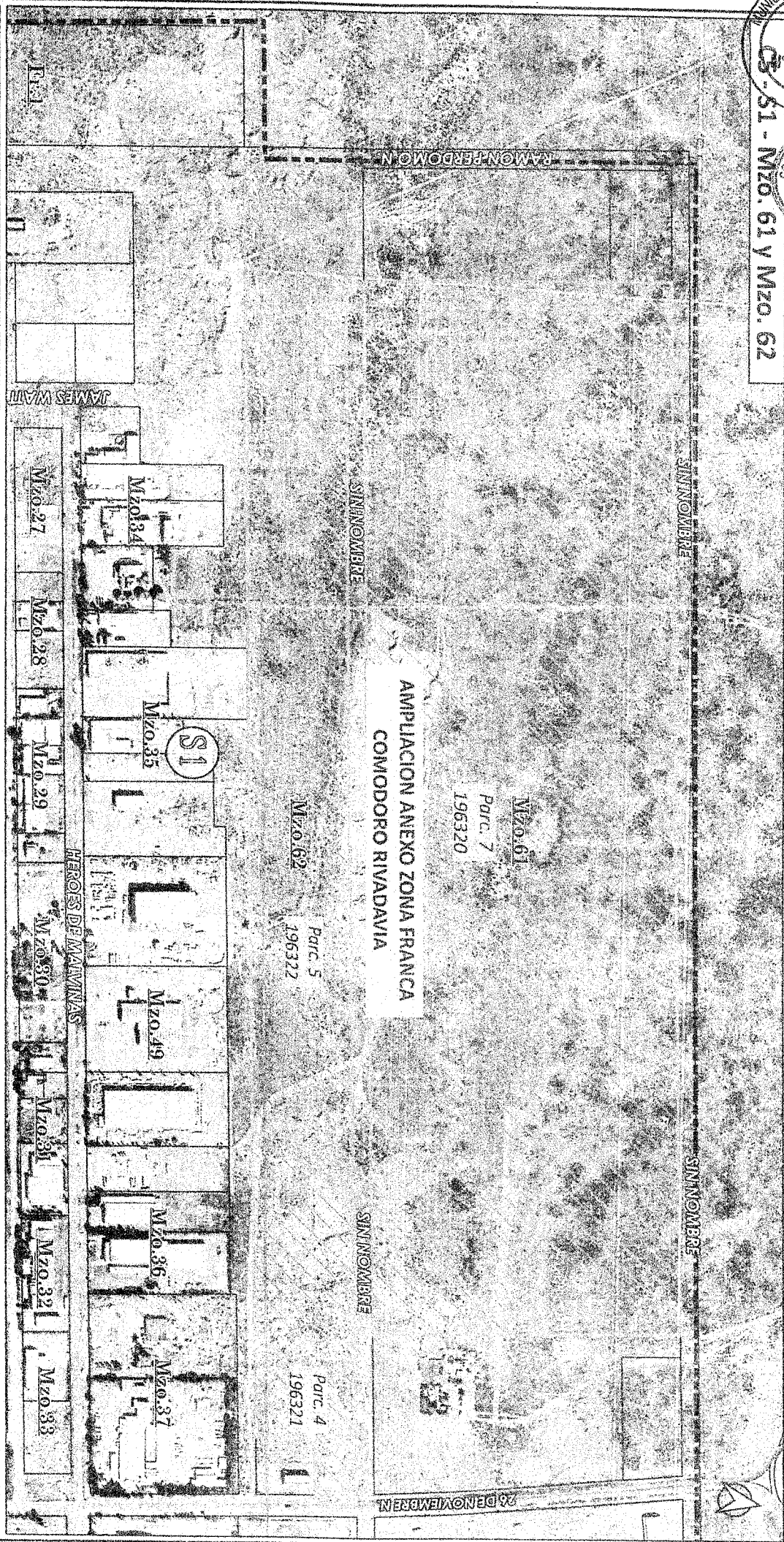
GERARDO A. MERINO
Intendente

ORDENANZA Nº 013936

ANEXO I



51 - MZO. 61 y MZO. 62



REFERENCIA:

--- Límite de sector

☒ AMPLIACION

PROGRAMA CATASTRO
MAYO 2025

YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelaw

CLAUDIA A. MONAL
Presidente
Concejo Deliberante de Trelaw